

la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

Primera.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.
Segunda.—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.
 2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.
 3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.
 4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
 5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).
6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.
8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

Tercera.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

Cuarta.—Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

Quinta.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

Sexta.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Director general, por delegación, el Subdirector general.—4.196.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra por la que se señalan lugar, día y hora para el sorteo de amortización de Obligaciones.

Se comunica para general conocimiento que el día 17 de diciembre del año en curso, en las oficinas de esta Comisión, se procederá al sorteo para la amortización de obligaciones del empréstito de este Organismo.

El referido sorteo, que será público, se celebrará ante Notario a las once horas (11), y quedarán amortizadas 200 obligaciones de la serie «A», 300 de la serie «B» y 500 de la serie «C».

Pontevedra a 16 de noviembre de 1960.—El Vicepresidente, Joaquín Pérez Bellod.—El Secretario-Contador accidental, Gilberto Vázquez Acuña.—4.168.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto general del canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid.—Casillas para Guardas».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto general del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid.—Casillas para guardas».

El presupuesto de las obras es de cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (4.887.874,86 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (97.757,50 pesetas) a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables a aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución a que se refiere el mismo, correspondientes a la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto general del Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid.—Casillas para guardas», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas generales y particulares y económicas y las disposiciones que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Delegado, Carlos López Quesada.—4.416.

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

Declarada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1958 la urgencia de las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Fonferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafraña y enlace de las Subestaciones de electrificación con las Centrales suministradoras», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 2 de diciembre, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupa-

ción del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Puebla de Brollón en las fincas siguientes:

1. Herederos de Adriano Rego Alvarez.
2. Eladio Valcárcel Ferreiros.
3. Rosa Castro Alvarez.
4. Severo Valcárcel López.
5. Raimundo de Macía Aizpuru.
6. José Rodríguez Moreira.
7. Rosa Castro Alvarez.
8. José Rodríguez Moreira.
9. Rosa Castro Alvarez.
10. José Rodríguez Moreira.
11. Antonio Rodríguez Vega.
12. Raimundo Macía Aizpuru.
13. Manuel López Cabo.
14. Rosa Alvarez Castro.
- 14'. Severo Varela Fernández.
15. Severo Varela Fernández.
16. Josefa Losada, Carriero.
17. Cándido Vega Pérez.
18. Juan Paradellas Sánchez.
19. Herederos de Ramón Vázquez.
20. Alfredo Dacal Vega.
21. José Vega Mondelo.
22. Juan Casanova Fernández.
23. Francisco López Díaz.
24. Darío Carballeda Díaz.
25. Clemente Vega López.
26. José Vega López.
27. Ramón Vega López.
28. Ramón Fernández Pedreda.
29. Juan Pardellas Díez.
30. Ramón Vega López.
31. José López Díaz.
32. Manuela Sánchez Díaz.
33. Ramón Díaz Mondelo.
34. Carmen Díaz Mondelo.
35. Vicente Díaz Mondelo.
36. Gumersinda Vázquez Díaz.
37. Manuela de la Montaña Vázquez.
38. Ramón Vega López.
39. José Vega Mondelo.
40. Alfredo de Cal Vega.
41. Jesús Vázquez Vega.
42. José Díaz Fernández.
43. José Vázquez Rodríguez.
44. Amador Prado Vázquez.
45. Ramón Vega López.
46. José Vega López.
47. Herederos de Purificación Guntíñas López.
48. Común.
49. David López Rodríguez.
50. Manuel Franco Alonso.
51. José Vega López.
52. Manuela Gayoso Rodríguez.
53. José Lagos Rivas.
54. Herederos de Adriano Reya Alvarez.
55. Manuel Franco Alonso.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Jefe de la División.—5.065.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento

de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193, entre Infiesto y Pola de Siero», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 26 de los corrientes, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 1 al 30, ambos inclusive, sitas en el término municipal de Nava.

Oviedo, 16 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.185.

• • •

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés por la que se rectifica la que señalaba lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo de obligaciones del Empréstito de esta Corporación.

En la Resolución publicada por esta Junta de Obras en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 14 de noviembre hacíamos constar, por error, la fecha del 27 de diciembre próximo para el sorteo de las obligaciones del Empréstito de esta Corporación, siendo en realidad el día 23 de diciembre de 1960 la fecha en que tendrá lugar el indicado sorteo.

Avilés, 15 de noviembre de 1960.—El Presidente, Juan Sitges y F. Victorio.—El Secretario, Fernando Castro Cardús.—4.186.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se crea una sección de niñas en el Grupo escolar del Instituto Municipal de Educación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Patronato Escolar Municipal de Madrid, en solicitud de que se cree una sección de niñas, como Escuela piloto de experimentación y ensayo, en el Instituto Municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de junio de 1958;

Teniendo en cuenta que la citada Orden ministerial dispone el traslado provisional de una sección de niñas del Grupo Escolar «Francisco Ruano» al «Pío XII», de Madrid, en tanto que se realizaban las obras de adaptación del edificio donde aquél estaba instalado, calle de Mejía Lequerica, número 21, y que en la actualidad ocupa totalmente el Instituto Municipal de Educación, por lo que éste propone la creación de una plaza de la mencionada especialidad, ya que la Maestra trasladada posee el título adecuado al haber aprobado los cursillos de capacitación a este efecto, debiendo ser nombrada para la misma, y ofreciendo la indemnización por casa-habitación, además de las prestaciones que han de satisfacer conforme a la Orden de constitución del Patronato,

Este Ministerio, a propuesta del Patronato Escolar Municipal de Madrid, ha resuelto crear una sección de niñas en el Grupo Escolar del Instituto Municipal de Educación de Madrid, que será desempeñada por la Maestra que regentaba la Escuela trasladada provisionalmente por la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, por poseer la especialidad requerida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1960 por la que se dispone que el Colegio Mayor Universitario «Beato Juan de Ribera», de Burjasot, dependiente de la Universidad de Valencia, se denomine en lo sucesivo «San Juan de Ribera».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se otorgó la categoría de Colegio Mayor Universitario, adscrito a la Universidad de Valencia, al que, con la denominación de «Beato Juan de Ribera» funciona en la ciudad de Burjasot, canonizado en el pasado mes de junio el beato que da nombre a dicha Institución,